



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

### PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA SOBRE BASES REGULADORAS DEL PREMIO NOVELA GRÁFICA “COMICTECA” DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Consejería de Educación y Cultura, a instancias de la Dirección General de Patrimonio Cultural, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Premio Novela Gráfica “Comicteca” de la Región de Murcia y siguiendo para ello con el procedimiento de elaboración de reglamentos establecido en el art. 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

#### 1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

El cómic, novela gráfica o lenguaje secuencial, en sus diferentes conceptos relacionados, lleva conociendo un auge cultural y crítico en los años recientes que se refleja en programaciones, medios y festivales culturales. La industria editorial, así como la generadora de contenidos audiovisuales, han encontrado en el cómic y novela gráfica un enorme potencial. La mayor consideración cultural que ha conseguido entre lectores que, hasta ahora, lo asociaban exclusivamente al ámbito infantil o a



determinadas temáticas muy estandarizadas: ha hecho que sus discursos, estilos y propuestas se diversifiquen ofreciendo un panorama de gran riqueza.

Los recursos narrativos de la novela gráfica se avienen a la perfección a los objetivos que desde las instituciones educativas y culturales se promueven para el fomento de la lectura. El carácter híbrido entre el lenguaje escrito y visual lo hace particularmente atractivo para público habituado a los códigos del lenguaje audiovisual y digital que no contempla, entre sus aficiones, a la lectura. Se pretende, por tanto, fomentar la lectura y la creatividad y talento artístico y literario a través de este formato tanto de jóvenes como de adultos.

El proyecto de Orden aspira a ser el instrumento adecuado para la finalidad que se persigue: las Bases Reguladoras para la concesión del Premio Novela Gráfica “Comicteca” de la Región de Murcia. Se trata, por consiguiente, de una cuestión de interés general cuyo contenido se ajusta tanto a los principios de buena regulación, como a los de necesidad y eficacia, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

## 2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura según lo dispuesto en el art. 10.UNO.14 y 15 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Tales competencias y facultades han sido atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura en virtud del artículo 7 del Decreto nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional.

El Decreto n.º 91/2021, de 22 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural es quien, dentro de la Consejería, asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del estado para la defensa de los mismos contra la exportación y expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.

La Consejería de Educación y Cultura ha valorado la necesidad y oportunidad de fomentar la creación literaria, a través del cómic o novela gráfica y considera conveniente acometer la creación de este premio con una regulación en donde, entre otras cuestiones, se determine el régimen jurídico y el procedimiento administrativo de aplicación para la concesión del mismo.

## 3. Objetivos de la norma:

Con la aprobación de estas Bases Reguladoras se busca concretamente:





- Establecer por parte de la Consejería de Educación y Cultura el fomento de la producción literaria en el ámbito de libro y, en especial, del cómic, en nuestra Comunidad Autónoma.
- Favorecer e incentivar la creación literaria que contiene una historia única, donde se fusionan el dibujo y la narrativa.
- Fomentar la lectura
- Potenciar la originalidad literaria e inédita en novela gráfica.
- Regular la creación y posteriores convocatorias del Premio Novela Gráfica "Comicteca" de la Región de Murcia, así como el procedimiento para su concesión.

#### 4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se contemplan

El plazo para efectuar los trámites anteriores será de 15 días hábiles previsto en el art. 53.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en la página web de Participación Ciudadana.

Juana M. García campos  
JEFA DE SERVICIO/DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA REGIONAL

VºB Rosa María Campillo Garrigós  
DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
(Documento firmado electrónicamente)

